

DP/01/2016

Se recibe acuerdo de día 09 de febrero de 2016 remitido por el ITAIP, para que la coordinación de evaluación y seguimiento del ITAIP, realice una evaluación al portal de obligaciones del XXI Ayuntamiento de Mexicali y en un plazo no mayor de 3 días hábiles remita a la Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto. Se da vista al sujeto obligado para que a su interés manifieste respecto de la denuncia pública en un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación.

Se gira oficio el 29 de febrero de 2016 a UMAI por parte de Sindicatura Municipal, manifestando el termino de 10 días hábiles para efecto de que el sujeto obligado emita contestación respectiva por supuesto incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, manifestando el denunciante que en el portal de Transparencia del Ayuntamiento retiraron el salario del Alcalde y Regidores.

Se recibe denuncia pública el día 12 de febrero de 2016 donde se manifiesta el denunciante que en el portal de Transparencia del Ayuntamiento retiraron el salario del Alcalde y Regidores. Dándose por cumplida la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a a información Pública del Estado de Baja California, en fecha 29 de febrero del presente año como se desprende de las constancias correspondientes.

DP/10/2016

Se recibe acuerdo de día 12 de mayo de 2016 remitido por el ITAIP, para que la coordinación de evaluación y seguimiento del ITAIP, realice una evaluación al portal de obligaciones del XXI Ayuntamiento de Mexicali y en un plazo no mayor de 3 días hábiles remita a la Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto. Se da vista al sujeto obligado para que a su interés manifieste respecto de la denuncia pública en un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación.

Se gira oficio el 17 de mayo de 2016 a UMAI por parte de Sindicatura Municipal, manifestando el termino de 10 días hábiles para efecto de que el sujeto obligado emita contestación respectiva por supuesto incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, manifestando el denunciante que en el portal de Transparencia del Ayuntamiento una de las ligas de los dictámenes de auditorías de la Sindicatura Municipal que deberían de mostrar el documento, no se encuentra funcionando.

Se recibe denuncia pública el día 16 de mayo de 2016 donde se manifiesta el denunciante que en el portal de Transparencia del Ayuntamiento una de las ligas de los dictámenes de auditorías de la Sindicatura Municipal que deberían de mostrar el documento, no se encuentra funcionando. Dándose por cumplida la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a a información Pública del Estado de Baja California, en fecha 26 de mayo del presente año como se desprende de las constancias correspondientes.

DP/42/2016

Se recibe acuerdo de día 20 de junio de 2016 remitido por el ITAIP, para que la coordinación de evaluación y seguimiento del ITAIP, realice una evaluación al portal de obligaciones del XXI Ayuntamiento de Mexicali y en un plazo no mayor de 3 días hábiles remita a la Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto. Se da vista al sujeto obligado para que a su interés manifieste respecto de la denuncia pública en un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación.

Se gira oficio el 04 de julio de 2016 a UMAI por parte de Sindicatura Municipal, manifestando el termino de 10 días hábiles para efecto de que el sujeto obligado emita contestación respectiva por supuesto incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, manifestando el denunciante que en el portal de Transparencia del Ayuntamiento no se publican los montos asignados en el presupuesto de egresos 2016 para los programas sociales.

Se recibe denuncia pública el día 05 de julio de 2016 donde se manifiesta el denunciante que en el portal de Transparencia del Ayuntamiento no se publican los montos asignados en el presupuesto de egresos 2016 para los programas sociales.

Dándose por cumplida la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a información Pública del Estado de Baja California, en fecha 15 de julio del presente año como se desprende de las constancias correspondientes.